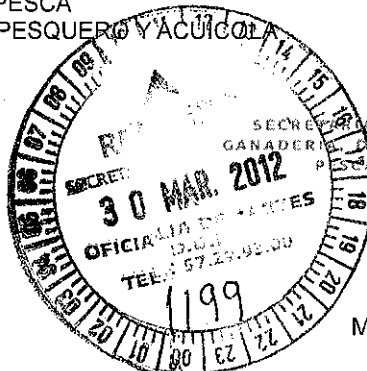


SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
 COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA  
 OFICIO No. DGOPA-DN/2297/260312/249



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
 GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
 PESCA Y ALIMENTACIÓN



Mtro. Christian Turegano Roldán  
 Director General de Normas  
 en la Secretaría de Economía  
 Presente

Mazatlán, Sin., a 26 de marzo de 2012.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 51 Párrafo 4º de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), me permito notificar que las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM), cumplen su periodo quinquenal a partir de su entrada en vigor, por lo que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable (CCNNPR) en la sesión efectuada el 25 de noviembre de 2011, acordó la continuidad de su vigencia, en tanto se concluyen diversos estudios técnicos necesarios para, en su caso, sustentar recomendaciones de modificación a las regulaciones incluidas en ellas:

Normas de Cuerpos de Agua Continentales	Fecha de publicación en el DOF	Fecha de entrada en vigor
Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	04/03/1994	05/03/1994
Norma Oficial Mexicana NOM-051-PESC-2005, Pesca responsable en el embalse de la presa Venustiano Carranza, en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	27/12/2006	25/02/2007
Norma Oficial Mexicana NOM-061-PESC-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronesa en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	22/01/2007	23/03/2007

Lo anterior, considerando que conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la LFMN, dicha notificación debe hacerse dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente y tomando como base las reformas al Reglamento de la LFMN de 1997 en su Artículo 39, se notifica la continuidad de vigencia de estas NOM.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO  
 NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PESCA RESPONSABLE

LIC. HILARIO PÉREZ FIGUEROA



C. c. p. Mtro. Héctor Gutiérrez Ahumada.- Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional.- Presente.  
 Ing. Raúl Villaseñor Talavera.- Director General Adjunto y Secretario Técnico del CCNNPR.- Presente.  
 Archivo.

HPF/BCT/MAHB